

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
23 DE ENERO DE 2007**

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día martes 23 veintitrés de enero de 2007 dos mil siete, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

**LISTA DE ASISTENCIA:**

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, HÉCTOR MORENO VALENCIA Y GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.**

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta al pleno e informa del retraso del Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo y señala que informó que llegaría diez minutos tarde a esta sesión; por lo que estando presentes el **Presidente** y 3 tres Consejeros Titulares el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta esta Tercera Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DEL AÑO 2007.
III.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS DE REVISIÓN, PARA EFECTOS QUE LOS TENGAN POR RECIBIDOS EN EL INSTITUTO Y SE ACUERDE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN.
IV.	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN.
V.	PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CRITERIOS
VI.	ASUNTOS VARIOS.
VII.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

## ACTA DEL CONSEJO

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo, en votación económica fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

### ASUNTOS Y ACUERDOS:

**I.** En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y tres Consejeros Titulares, se cumple con el requisito que estipula el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, existe el quórum legal para su desarrollo y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

**II.** Pasando al segundo punto del orden del día aprobado, corresponde a la lectura, aprobación y firma del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de enero de 2007 dos mil siete, consultando el Presidente a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura del acta.

Dando continuidad con este punto, el Consejo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar la lectura, aprobar y firmar el documento que contiene el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de enero del presente año.

**III.** En el tercer punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que informe al Consejo sobre los escritos que contienen recursos de revisión presentados en oficialía de partes, para efectos de que los señores Consejeros los tengan por recibidos y decidan lo conducente a su admisión o desechamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 incisos a) y b) del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis.

El Secretario Ejecutivo en uso de la voz expresa lo siguiente:

EXPEDIENTE	RECURSO 057/2007
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
SUPUESTOS	NEGATIVA
FECHA DE SOL. INF.	10 DE ENERO 2007
INF. SOLICITADA	NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUIENES EL PODER EJECUTIVO OTORGÓ PERMISOS PARA OPERAR UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA; MARCO LEGAL PARA TRAMITAR PERMISOS Y LAS CONDICIONES PARA MANTENERLO.

Siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, se da cuenta de la presencia del Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo en esta sesión, por lo que se le entrega la lista de asistencia para que la firme.

**ACTA DEL CONSEJO**

2.-

<b>EXPEDIENTE</b>	RECURSO 058/2007
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
<b>SUPUESTOS</b>	FALTA DE RESPUESTA
<b>FECHA DE SOL. INF.</b>	06 DE NOVIEMBRE DE 2006
<b>INF. SOLICITADA</b>	CANTIDAD DEL MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y QUE HAN SIDO DEDUCIDAS EN LA NÓMINA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; COMPROBANTE DE LAS REMESAS TRANSFERIDAS AL PARTIDO MENCIONADO, PRODUCTO DE LAS APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y QUE FUERON REDUCIDAS DE NÓMINA.

3.-

<b>EXPEDIENTE</b>	RECURSO 059/2007
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO
<b>SUPUESTOS</b>	FALTA DE RESPUESTA
<b>FECHA DE SOL. INF.</b>	11 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 10 DE ENERO DE 2007
<b>INF. SOLICITADA</b>	AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE LE FUE PROPORCIONADA AL RECURRENTE MEDIANTE OFICIO DEJ/1470/2006, DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2006.
<b>NO SE ADMITE</b>	POR TRATARSE DEL DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO OCTAVO CONSTITUCIONAL Y NO SER MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

4.-

<b>EXPEDIENTE</b>	RECURSO 060/2007
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO
<b>SUPUESTOS</b>	FALTA DE RESPUESTA
<b>FECHA DE SOL. INF.</b>	04 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2006
<b>INF. SOLICITADA</b>	NÚMERO DE INMUEBLES INVADIDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO; ACTOS JURÍDICOS PARA ADQUIRIR DICHOS INMUEBLES Y EMPRESAS QUE ESTÉN EN SOCIEDAD COMERCIAL CON EL AYUNTAMIENTO; ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO; PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACUERDOS TOMADOS EN EL 2004; LEY ORGÁNICA DEL SUJETO OBLIGADO; PARQUES QUE SE PRETENDEN REMODELAR PARA EL ACTUAL PERIODO; DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE LA EXTENSIÓN DE "PLAZA GUADALAJARA", JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA Y ANEXOS.

**ACTA DEL CONSEJO**

5.-

<b>EXPEDIENTE</b>	RECURSO 061/2007
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
<b>SUPUESTOS</b>	INCONFORMIDAD CON EL COSTO O MODALIDAD DE ENTREGA
<b>FECHA DE SOL. INF.</b>	08 DE DICIEMBRE DE 2006
<b>INF. SOLICITADA</b>	PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "AMPLIACIÓN A OCHO CARRILES DE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS"; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE MENCIONADA ASÍ COMO EL MÉTODO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS Y EL COSTO Y LA FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS; BITÁCORA DE LA OBRA ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES.

6.-

<b>EXPEDIENTE</b>	RECURSO 062/2007
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO
<b>SUPUESTOS</b>	FALTA DE RESPUESTA
<b>FECHA DE SOL. INF.</b>	05 DE ENERO DE 2007
<b>INF. SOLICITADA</b>	SI EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN ESTÁ EN POSIBILIDADES DE HACER EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS QUE SE DEBEN Y FUERON RECONOCIDAS EN SESIÓN ORDINARIA EN FAVOR DE "PREFABRICADOS DEL REAL, S.A. DE C.V."
<b>NO SE ADMITE</b>	POR TRATARSE DEL DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO OCTAVO CONSTITUCIONAL Y NO SER MATERIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez hace del conocimiento del Consejo que todos los escritos mediante los cuales se interponen los recursos de revisión cumplen con los requisitos para ser admitidos, a excepción de los señalados en los puntos 3 tres y 6 seis, proponiendo la no admisión por las consideraciones señaladas en los mismos.

El Consejero Héctor Moreno Valencia comenta que tiene algunas dudas en relación al Recurso 058/2007, consistentes en la información solicitada por el recurrente, por lo que sugiere que se realice un análisis jurídico del caso, toda vez que se trata de recursos públicos y la pregunta concreta es si una dependencia puede, aún de forma voluntaria entregar recursos públicos a un partido en este caso al Partido Revolucionario Institucional y propone hablar con el recurrente para analizar la naturaleza de la petición.

El Presidente del Consejo señala que se tendrá que resolver con base en lo que pide el recurrente y a la contestación del sujeto obligado, a través del informe.

El Consejero Profesor Remberto Hernández Padilla se abstiene de votar en la cuenta que antecede y solicita se le excuse de conocer en los asuntos que se le hubiere asignado en el acuerdo de admisión.

## ACTA DEL CONSEJO

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 17 del Reglamento para la Tramitación del Recurso de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis, en relación con los artículos 46 fracción XIV y 98 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública, con los votos a favor de los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo y la abstención del Consejero Remberto Hernández Padilla, tienen por recibidos los escritos relacionados en la cuenta que antecede, que contienen los recursos de revisión presentados por diferentes peticionarios, admitiéndose en este momento los escritos registrados con el número de expediente RECURSO 057/2007, RECURSO 058/2007, RECURSO 060/2007 y RECURSO 061/2007, ordenando su turno a la ponencia que corresponde para ser resueltos.

Así mismo y con la misma votación registrada anteriormente, se tienen por no admitidos los escritos registrados con los números de expediente RECURSO 059/2007 y RECURSO 062/2007, por las consideraciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva en la cuenta que antecede.

IV. En el cuarto punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que dé lectura a la propuesta de resolución de los recursos de revisión que fueron recibidos y turnados a los integrantes de este Consejo con fecha 16 dieciséis de enero del presente año, asimismo pide al Consejo como punto de acuerdo para no duplicar lo que se ha venido haciendo, que el Secretario Ejecutivo se remita solamente a leer el número de expediente y la propuesta resolución, para así poder abordar el tema que se quiera sugerir para su análisis, ya los datos de cada asunto se refirieron en la respectiva cuenta; propuesta que es aprobada por unanimidad de los Consejeros:

EXPEDIENTE	RECURSO 055/2007
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
POENENCIA	HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	FUNDADO

2.-

EXPEDIENTE	RECURSO 056/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	INFUNDADO

Una vez que los integrantes del Consejo escucharon el sentido propuesto de cada uno de los recursos recibidos y admitidos con fecha 16 dieciséis de enero del año 2007 dos mil siete y después de las deliberaciones correspondientes, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor.

El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto a favor de los proyectos.

## ACTA DEL CONSEJO

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el sentido de los proyectos.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN 055/2007 Y 056/2007, EN EL SENTIDO PLANTEADO PARA CADA UNA DE ELLAS.**

V. Pasando al punto quinto del orden del día el Presidente del Consejo concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que presente y en su caso se aprueben los criterios tomados en base a lo solicitado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, mediante oficio, mismo que fue presentado al Consejo en la sesión del 9 nueve de enero de 2007 dos mil siete, consistentes en:

**"1.- Obligación que tienen los sujetos obligados de proporcionar información generada con fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.**

La fracción III del artículo 7 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco establece que los documentos públicos serán los provenientes por el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, sin importar la fuente o la fecha de su elaboración.

Así mismo los artículos 2, 6 y 60 del ordenamiento antes citado establecen el deber de los sujetos obligados de entregar la información pública que esta bajo su resguardo, es decir, la que se encuentra en posesión y control de los sujetos obligados como resultado del ejercicio de sus atribuciones u obligaciones así como el principio de máxima revelación como uno de los principios rectores de la transparencia, el cual indica la presunción de que toda la información en poder de los sujetos obligados debe ser objeto de revelación y a la que toda persona tiene derecho de conocer, sin que las fechas de su generación o elaboración sean una limitación para el ejercicio del derecho de acceso a información pública.

Por lo tanto, los sujetos obligados deberán entregar la información que haya sido generada o elaborada en fechas anteriores de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

**2.- Obligación de proporcionar información a través de la Unidad de Transparencia, cuando la solicitud proviene de servidores públicos del mismo sujeto obligado.**

Recordemos que a las autoridades únicamente les está permitido hacer aquello que está expresamente autorizado en la Ley, mientras que el ciudadano solo se limita a lo que está prohibido por la misma. Partiendo de dicho principio, la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco establece en sus artículos 7 fracción VII, 14 fracción XXVII, 58, 61, 67 y 78 que el derecho a la información podrá ser ejercido por cualquier persona sin limitación alguna.

Por lo tanto, cualquier persona sin importar su edad, ciudadanía, empleo, nacionalidad, entre otros, podrá obtener la información que requiera de los sujetos obligados.

Por lo anterior, los servidores públicos que laboran en el mismo sujeto obligado podrán realizar sus solicitudes de información pública a través de la Unidad de Transparencia como cualquier persona.

**3.- Obligación del sujeto obligado derivada de alguna jurisprudencia, a proporcionar información fundamental en formato digitalizado cuando la misma se encuentre publicada en diferentes medios.**

Debido a la reciente inclusión del derecho de acceso a la información pública en nuestra legislación, no existe jurisprudencia sobre el particular.

## ACTA DEL CONSEJO

No obstante, tratándose de información que ya está publicada, se deberá orientar al solicitante para que consulte la información por los medios de publicación indicando los datos de localización de la misma, tal como se establece en el artículo 78 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Lo anterior sin perjuicio del derecho del solicitante de obtener la información en el formato que desee tal como lo dispone el artículo 62 fracción III de la Ley, siempre que sea posible y no represente un trabajo extraordinario para el sujeto obligado, como puede ser transferir la información de un formato a otro.

#### **4.- Obligación de los sujetos obligados para publicar como información fundamental las liquidaciones o indemnizaciones de los servidores públicos.**

El artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco establece en su fracción IX que los sujetos obligados deben publicar la remuneración mensual por puesto, incluyendo prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción que en dinero o en especie reciban quienes laboran dentro de los sujetos obligados.

En los cambios de administración se generan una serie de liquidaciones o indemnizaciones a servidores públicos con motivo de su separación del cargo, considerándose ésta una percepción en dinero, por lo que deberá publicarse en un apartado especial señalándose el nombre, cargo, conceptos y suma de la percepción, conceptos y suma de las deducciones y el neto recibido.”

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo comenta que en cuanto el criterio número 1 uno, relativo a la retroactividad de la Ley, hacer una referencia en cuanto a la Constitución en el sentido de que se señala que ésta opera para las personas y no para los documentos y relacionarlo con este artículo 7 siete y la segunda cuestión es lo relativo al daño, remitirlo también a la prueba de daño a que hace referencia la Ley.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco pregunta que si en el punto cuatro de los criterios se propone por la situación actual en los cambios de administración.

El Consejero Profesor Remberto Hernández Padilla comenta que la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública se incorporará como Titular de la LVIII Legislatura que inicia sus funciones el 1º de febrero, manifestando que es importante ya que es posible que ella sea quien presida la Comisión de Participación Ciudadana y de esta manera se estarán definiendo posturas.

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CRITERIOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE, ORDENANDO SE DIFUNDAN EN LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SE PUBLIQUEN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO.**

**VI.** En el siguiente punto consistente en asuntos varios, se expresaron los siguientes:

**1).-** El Consejero Presidente Augusto Valencia López pone a consideración del Consejo que sólo se firme la última hoja de las resoluciones y el resto lleve solamente el sello del Instituto, así mismo ver si también se puede implementar el formato oficio de hojas, para ahorrar papel.

El Consejero Profesor Remberto Hernández Padilla comenta que él no es experto en el tema de Transparencia, pero tiene entendido que en todos los actos judiciales tienen que firmarse hoja por hoja, que aunque lleve tiempo en firmarse todos los documentos, no ve la limitante de seguir firmando, por lo que pide al Consejo se valore la propuesta.

## ACTA DEL CONSEJO

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo pone como ejemplo que en el caso de las sentencias éstas se firman solo en la última hoja y el resto una rúbrica.

El Consejero Presidente propone que se haga una valoración y consulta al respecto, así como una reunión de trabajo para discutir la cuestión de las firmas y estar en posibilidad de someterse a consideración de nueva cuenta.

**2).-** El Presidente del Consejo Augusto Valencia López, hace entrega de un documento publicado la semana pasada y elaborado por Benito Nazif Hernández, Diego Ernesto Díaz y Jorge Eggen Moreno, académicos del CIDE, referente a la Evaluación de los Órganos Legislativos de las Entidades Federativas en México, que ubica al Congreso del Estado de Jalisco, con una calificación de 5.22 y 5.20, es una metodología que llevan a cabo, que publican en la página de internet: "Monitor Legislativo".

El Consejero Héctor Moreno Valencia, pregunta que ojala se tenga más información de los autores, así como de quién patrocina el mismo, ya que esta muy bien hecho el trabajo y propone una liga en la página oficial del Instituto.

**3).-** En otro orden de ideas, el Consejero Presidente comenta que ha habido una serie de movimientos al interior del Instituto, así como desincorporaciones de personal, por ende algunas incorporaciones bajo algunos criterios del Servicio Civil de Carrera, analizando la escolaridad, antigüedad, experiencia laboral y grado de eficiencia del trabajador; en cuanto a los criterios de selección contenidos en la Ley de Servidores Públicos y en el propio Reglamento Interior del Instituto, los factores de escalafón se han observado también los de la Ley de Servidores Públicos, como el de conocimiento, aptitud, antigüedad, disciplina y puntualidad, así como algunas situaciones que se han revisado como el cumplimiento de las actividades, capacitación que van adquiriendo, habilidades y el cumplimiento de la normativa y habiendo un criterio general que establecen varios marcos normativos, que señalan que cuando exista una plaza vacante al interior de la dependencia, la plaza será cubierta en primera instancia por el personal del organismo y cuando no exista el personal idóneo para cubrir esa vacante, se hará un proceso de selección de personas externas.

En últimos días se presentó la renuncia de Guadalupe Álvarez, como Analista de Proyectos; de Alicia Ortega, que colaboraba en la Dirección Jurídica y la renuncia de Verónica Gutiérrez, como Coordinadora de Capacitación, realizándose los siguientes ajustes: Claudia Patricia Arteaga, antes tenía nombramiento como abogada especializada, comisionada para el apoyo de la Coordinación de Capacitación, se propuso para ser Asistente de Proyectos Jurídicos en la Secretaría Ejecutiva; Álvaro Gaytán Alcalá, que estaba como Asistente de Proyectos Jurídicos, se propuso para la Coordinación de Procesos Normativos, espacio que dejó vacante Alicia Ortega y por último, Adriana Riestra Ruiz, que estaba como Encargada de Procesos Especializados en la Secretaría Ejecutiva, tiene un ascenso para ser Asistente de Proyectos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva. Adicional a esto, se incorpora el Licenciado Juan Carlos Barragán apoyando en la Secretaría Ejecutiva; del Licenciado Alfredo Delgado Ahumada, apoyando en el área de Capacitación en el espacio que quedó vacante por parte de Claudia Arteaga Arróniz; así también, Damara Ascencio Díaz, que estará apoyando en el área de compras para regularizar unos esquemas administrativos, bajo un esquema de contratación de servicios asimilables a salarios; del Licenciado Jaime Grover Vaca que estará apoyando con un contrato por honorarios al área de capacitación y en el caso de Guadalupe Álvarez, se le contrató por honorarios en el área de estudios de la Dirección Jurídica.

## ACTA DEL CONSEJO

**4).-** El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo hace entrega al Consejo de las Memorias del Congreso respecto de la iniciativa de reformas, que contiene todas las ponencias realizadas, propone que este Instituto solicite al Congreso del Estado una serie de ejemplares para ponerlos a disposición de la ciudadanía.

El Conejero Héctor Moreno Valencia menciona que ya se encuentra una dotación de ejemplares los cuales se pondrán a disposición de la Secretaría Ejecutiva para que se difundan.

**5).-** El Consejero Profesor Remberto Hernández Padilla externa dos puntos que afectan gravemente al Instituto y al Consejo, el primero respecto a la forma que se ha venido manejando el Instituto, encontrándose nada conforme al respecto, si bien es cierto que la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco da facultades al Presidente del Consejo para que designe al personal del Instituto de conformidad con lo establecido en la Ley, la máxima autoridad de este Instituto es el Consejo. Se refiere en particular, a que en días anteriores se aprobó el presupuesto a ejercerse este año, se conoció el organigrama y se dijo que en vista de que teníamos carencia de recursos económicos, no había posibilidades de que se aumentaran las plazas y en el transcurso de esta semana se ha encontrado con caras nuevas. Comenta que es bueno que esto avance pero no de la forma como se ha hecho, en donde no se le da la personalidad al Consejo, por lo que solicita al Presidente cumpla con la Ley, en su artículo 46 de la Ley donde se dan amplias facultades al Consejo, y que se ha visto que al no poder juntarnos los Consejeros permanentemente se ha permitido al Presidente ejecute las acciones a su muy particular manera de ser, lo cual sabemos no es con dolo, ni de mala fe. Señala también que es bueno que se conjuguen entes que vienen a enriquecer el Instituto, se demuestra que el mismo es semillero de personas que van ocupar cargos públicos, que se aplique el servicio civil de carrera a unos compañeros que demuestran capacidad y por lo tanto han sido ascendidos, pero también, debemos tomar en cuenta que en estos momentos se encuentra acéfala la Coordinación de Capacitación, por lo que propone que es buen momento para abrirnos a la sociedad y hacer una convocatoria, porque es una responsabilidad fundamental de que la capacitación corresponda al Consejo, pone a sugerencia que quien quede de titular de capacitación sea una persona debidamente consensada por los Consejeros, que se lance una convocatoria para encontrar a la persona idónea para el área de capacitación y termina pidiendo respetuosamente al Consejero Presidente que le de más lugar y atención a los señores Consejeros.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, haciendo la precisión que el número de las personas que laboran en el Instituto son 32 treinta y dos, mismas que coinciden con el número de plazas que se aprobaron, no hay incremento en el número de plazas. Comenta también que ante la preocupación del Consejo por fortalecer el área de capacitación, por lo que se propuso la contratación por honorarios del Licenciado Jaime Grover, asimismo, se vio la necesidad de actualizar en el área administrativa una serie de procesos de adquisición, por lo cual se buscó la contratación por asimilables a salarios, modelo que no implica la incorporación de plazas, sino de proyectos específicos de la Señorita Damara Ascencio Díaz, y por otro lado, para capitalizar la experiencia de Guadalupe Álvarez, que estuvo como Analista de Proyectos, se estableció la contratación por honorarios, que no es un incremento en plazas, si no que es una cantidad que ya se había predeterminando por parte del Consejo, para apoyar a las diferentes áreas. Afirma que todo puede ser verificable en el área de contabilidad para que se puedan despejar las dudas del Consejo, aclarando que no hay incrementos en el número de plazas, ni mucho menos.

En cuanto a los procesos de selección, será interesante generar un proceso de selección abierto, ya que de esa forma se incorporaron en su momento tanto Verónica Gutiérrez, como Alicia Ortega a este Instituto, y así como muchas de las personas que aquí laboran, a través de las bolsas de trabajo en las universidades se han venido reclutando las personas. Considera que no hay la

## ACTA DEL CONSEJO

posición en razón del nivel que se tiene en la coordinación, suficientes elementos para lanzar una convocatoria con plazos y demás, sugiere que pudiera haber una publicación por internet del perfil y enviarlo a las bolsas de trabajo para poder llevar a cabo un proceso de selección apegado a la reglamentación del Instituto.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco, comenta de manera profesional que a su juicio en este Instituto estrictamente no ha habido una implementación del Servicio Civil de Carrera, por lo que considera sería importante para darle más transparencia, que se proceda a revisar los perfiles de toda la estructura, para poder dar certidumbre a todos los procesos de selección y promoción.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo, celebra que se esté empezando a respetar el Servicio Civil de Carrera dentro del Instituto, considera que de entrada, varios Consejeros planteamos la necesidad de que las plazas tuvieran un pequeño concurso, señala también que hace algún tiempo, cuando llegó la Licenciada Andrea Zarzosa, le solicitó a la Directora del Área que le facilitara el perfil del puesto y la currícula y a la fecha no se le ha facilitado. Esto a razón, de que considera indispensable conocer el perfil y el currículum que posee la persona para hacer el cruce de datos y embonar de la mejor manera.

Por otra parte comenta que se dio cuenta a través de los medios de comunicación que se llevó a cabo en este Instituto una evaluación de sujetos obligados y que lamentablemente no tuvo conocimiento de la misma, no fue notificado, por lo que pide al Presidente del Consejo de manera personal y al Instituto de manera institucional que cuando se lleven a cabo cuestiones similares se les informe.

El Consejero Héctor Moreno Valencia expresa su extrañamiento y desconcierto cada vez que se toca el asunto de plazas en el Consejo, a cualquier nivel, sin entender a qué se debe esta cuestión.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco comenta que todo es parte de abonar a la profesionalización.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López señala que ha sido un tema el asunto de la comunicación, así como el modelo del Consejo que no esté de manera permanente en el Instituto, por lo que propone que en cuanto a los asuntos de la operativa del Instituto se canalicen a través de la Secretaría Ejecutiva, para así mejorar el sistema de comunicación con los integrantes del Consejo.

Por otro lado se establecen en la sesión del día de hoy las preocupaciones en los temas que se abordan, considera también conveniente comentar la experiencia que se ha generado en el trabajo del Instituto, hemos tenido la oportunidad de precisar algunos puntos de los cuales la próxima Legislatura pudiera hacer algunas valoraciones, por lo que estaríamos presentando en su momento, al próximo Congreso todo el cúmulo de valoraciones del trabajo del Instituto con algunos análisis que se hemos venido desarrollando sobre cómo operan los Consejos y Comisiones de Transparencia en el país, los términos para la resolución de los recursos, el término para la entrega de información, los esquemas de sanción que establece la Ley, que hoy se ha dejado de manifiesto que no son del todo ejecutables y toda la información que se ha generado con algunas resoluciones judiciales que se han venido dando, registradas con asuntos del Instituto para que se hagan en su momento las adecuaciones al marco normativo que permitan una dinámica eficiente del derecho de acceso a la información tanto en la petición como en el recurso de revisión, así como el esquema del Consejo que permita la permanencia de quienes estarán en el cargo asumiendo la responsabilidad de tiempo completo, con razón a lo que argumenta el propio Congreso del Estado.

## ACTA DEL CONSEJO

El Consejero Remberto Hernández Padilla comenta que por fin fue eficiente la LVII Legislatura, en cuanto a que el 18 dieciocho de diciembre del 2004 dos mil cuatro, reformó la Constitución en su artículo 92, 97 y 100, publicados el 26 veintiséis del marzo de 2005 dos mil cinco, tardándose dos años para que tuviera vigencia dicha reforma y dos años para su publicación en internet. Por otra parte, señala que el Diputado Salvador Cosío, es un ignorante, que se ha mostrado opaco en su acción de trabajo, que ha sido criticado por todos, pide que se cambien a los Consejeros por expertos abogados en la materia, por lo que se pregunta si este Diputado no leyó la exposición de motivos que crea esta Ley, este Instituto, que requiere que los Consejeros sean representantes de los núcleos sociales, como lo hemos integrado.

Señala también, que varios Diputados de la actual legislatura denotaron gran opacidad y no se atrevieron a lanzarse por ciega obediencia, esos diputados de la LVII legislatura van al basurero de la historia.

**VII.** No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 13:05 trece horas con cinco minutos del día de su fecha esta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.



**AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



**REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA**  
CONSEJERO TITULAR



**HÉCTOR MORENO VALENCIA**  
CONSEJERO TITULAR



**GUILLERMO MUÑOZ FRANCO**  
CONSEJERO TITULAR



**HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO**  
CONSEJERO TITULAR



**AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ**  
PRESIDENCIA  
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2007 DOS MIL SIETE MISMA QUE CONSTA DE 11 ONCE HOJAS INCLUYENDO ESTA. - - -